

## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **ORDENANZA N° 6520**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

Art. 1º) **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal , a través de las Secretarías de Servicios Públicos y de Economía , para ampliar durante el período estival los servicios contratados con los Centros Vecinales de esta ciudad, incorporando la totalidad de los trabajos de desmalezamiento de espacios verdes y de lotes baldíos en sus respectivas jurisdicciones. Los convenios complementarios que se suscriban con los Centros Vecinales que acepten esta modalidad, contemplarán los siguientes valores: un peso (\$ 1,00) por metro cuadrado para corte de césped en espacios verdes ; y noventa pesos (\$ 90,00) por unidad de lote para corte de césped en los mismos.-

Art. 2º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías de Servicios Públicos y de Economía , para contratar durante el período estival con los Centros Vecinales que no tengan convenios de espacios verdes vigentes con el Municipio, los trabajos de desmalezamiento de espacios verdes y de lotes baldíos en sus respectivas jurisdicciones, en las condiciones mencionados en el Art. 1º) .-

Art. 3º) **DESÍGNASE** como autoridad de dirección y control del cumplimiento de los convenios que se suscriban con motivo de la presente Ordenanza a la Secretaría de Servicios Públicos , a través de la Dirección de Servicios Generales .-

Art. 4º) **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías de Servicios Públicos y de Economía , para ampliar el convenio vigente con el Centro Vecinal Bº Las Rosas, extendiéndolo al sector denominado Casonas del Bosque, de su jurisdicción, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas N° 4266 y N° 4371, para la realización de trabajos de mantenimiento en aquel sector , los que se determinarán en el respectivo acuerdo.

Art. 5º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto vigente .-

Art. 6º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a seis días del mes de noviembre días del año dos mil catorce.-